DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y CONVENIOS
UNIDAD DE LICITACIONES

Ref.- *Memorando* DA Nº 3801/17 - Dirección de Adquisiciones S/ Recomendación de Cancelación de la Contratación Directa Nº 114/17 para el *"SERVICIO DE PULIDO PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN"* ID N° 331.850----------

Dictamen N° 839

Fecha: 30 ENE 2018

Señor Intendente.-

I. CONSULTA

La Dirección de Adquisiciones por el referido *memorando* de fecha 07 de noviembre de 2017 remite a la Dirección de Asuntos Jurídicos los antecedentes del proceso de la Contratación Directa **Nº 114/17 *"SERVICIO DE PULIDO PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN" ID N° 331.850*** Con el respectivo Informe del Comité de Evaluación que recomienda la **CANCELACIÓN** de la presente contratación, por lo que esta Asesoría jurídica cumple en manifestar cuanto sigue: ----------

II. MARCO NORMATIVO

LEY Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Parte pertinente:

Artículo 27.- ***COMITÉS DE EVALUACIÓN:*** *Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública…".*----------

Artículo 31.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN*: Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de…//…*

Dr. Juan Carlos Ramírez Moniaba
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DIRECCIÓN

535

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

30 ENE 2018

14:10

DIRECCION DE ADQUISICIONES

INTENDENCIA	D. PLANIFICACION
SEC. GRAL.	D. ATENC. AL CIUDADANO
D.G.	D. PARTICIPACION CIUDADANA
D.G.D.S.	D. DES. SOCIAL Y ECON.
D.G.O.U.	D. TRANSITO
D.G.C.	D. HACIENDA
D.G.G.	D. RECAUDACIONES
D.G.F.C.	D. SERV. ADM.
D.G.P.	INSP. GRAL.
D.G.A.S.	CONTRATACIONES
D.A.L.	LICITACIONES
U.R.D.	CONTRATOS
D.RR.HH.	SEGUROS
D.RR.JI.	PAC Y PRESUPUESTO
D. COMUNICACION	PLANEAMIENTO
D. CONTRALORIA	SECRETARIA

OBS.: ANULACION

30 01 2018

ESCRIBA, DIRECTORA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN • DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES • UOC Nº 1

...//...cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna..."----------

III. ANTECEDENTES:

-Que, obra entre los antecedentes el Informe de Evaluación correspondiente al proceso de Contratación Directa **Nº 114/17 "SERVICIO DE PULIDO PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN" ID N° 331.850** de fecha 31 de octubre de 2017**, en el apartado N° 2 manifiesta cuanto sigue: ...** *"Que en fecha 25 de julio del año 2017, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las **09:45** horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta de la Contratación Directa N° 114/17, en el mismo no se pudo reunir la cantidad mínima de ofertas exigidas por el Art.34 inciso c) de la Ley 2051/03 por tanto a través de una adenda se prorroga la apertura de sobre para el día 11 de agosto de 2017. En dicha fecha se presento el siguiente oferente:* ----------

N°	EMPRESA	MONTO OFERTA GS.
1	DG CONSTRUCCIONES DE ANGEL EMILIO GENES	170.000.000

En el apartado N° 7 INFORME DEL AREA SOLICITANTE, expresa lo siguiente: ... *"Por medio del Memorándum DSA N° 973/17 de fecha 25 de octubre de 2017 la Dirección de Servicios Administrativos solicita la cancelación del proceso teniendo en cuenta que ha extinguido la necesidad de contar con el servicio solicitado..."* **En la parte conclusiva apartado N° 8 Recomienda lo siguiente: ...** *"Por tanto, y conforme lo expuesto por el área solicitante, se recomienda se recomienda la **Cancelación** del presente llamado conforme lo establecido en el **Art. 31 de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas** que expresa: "Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades; en todos los casos la cancelación de la licitación, los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna..."Que, con esta decisión no se incurre en ninguna violación, ni de las disposiciones reglamentarias ni de las bases y condiciones, así como tampoco se lesionan derechos de los oferentes, y que todo oferente que ha presentado propuesta conoce y acepta la facultad con la que cuenta la convocante para cancelar la contratación a través de la carta oferta que en uno de sus puntos reza: "... Entiendo que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación o rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo...//...*

Dr. Juan Carlos Ramírez Montalbetti
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

*...//...dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes...".***Fdo: Abog. Gloria Núñez de Escobar- Directora de Adquisiciones- Ing. Alex Ismael Duré C. – Director de Servicios Administrativos- Lic. Braulio Ferreira- Director General De Administración y Finanzas.**----------

-Se observa el Memorando DSA N° 973/2017 de fecha 25 de octubre de 2017, en la que informa lo siguiente: ... *"a fin de solicitar la cancelación del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 114/17 denominado "SERVICIO DE PULIDO PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN" ID 331.850, Teniendo en cuenta que se ha extinguido la necesidad de contar con dicho servicio... "***Fdo: Ing. Alex Ismael Duré Cabañas- Director de Servicios Administrativos.--**

-Consta Acta N° 176/17 Contratación Directa N° 114/17 "SERVICIO DE PULIDO PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN" ID N° 331.850 de fecha 11 de agosto de 2017.- Fdo: Christian Camacho- Técnico- Roberto Núñez- Jefe- Dpto. de Contrataciones.- Por el Oferente: Ángel Genes- DG CONSTRUCCIONES.----------

-Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 636/2017, Reserva N° 693, Fecha de emisión: 22/03/17, Descripción: "SERVICIO DE PULIDO", Línea Presupuestaria: Tip: 1, PRG 20, S.G.O.G. 240, F.F. 30, O.F 1, Presupuesto Vigente 2017: Gs. 988.885.000. Certificación Actual: Gs 149.600.000. **Fdo: Lic. Mariela Vallejos, Jefa, Dpto. de Presupuesto- Abog. Oscar Orué- Director- Dirección de Hacienda- Lic. Braulio Ferreira M, Director General- Dirección Gral. De Administración y Finanzas.**----------

- Obra, *memorando* DSA N° 216/2017 de fecha 20 de febrero de 2017, en la que solicita cuanto sigue: ... *"a quién corresponda con el fin de solicitar el inicio del proceso Llamado para el "Servicio de Pulido".- Se adjunta, lista de precios y especificaciones técnicas, en total 02 (dos) hojas foliadas..." Fdo: Abog. Lourdes Coronel- Directora de Servicios Administrativos.*----------

-Se observa en el expediente las invitaciones a participar en dicho proceso de fecha 14 de julio de 2017 y ellas son las siguientes: LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L.- LIMPIEZA PARAGUAYA S.A- MARANDI S.R.L.- NUOVA INGENIERÍA S.A.- 3 M PARAGUAY----------

Dr. Juan Carlos Ramírez Montalbetti
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN

IV. PARECER JURÍDICO

Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versará exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas, económicas, financieras ni del proceso de contratación que correspondiera conforme a lo establecido en la Ley 2051/03, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC respectiva llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.----------

En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica considera que es atribución exclusiva del Comité Evaluador con absoluta independencia de criterio evaluar las ofertas y realizar la recomendación pertinente a la Intendencia Municipal, de la misma forma, es atribución exclusiva de la máxima autoridad de la convocante resolver sobre la recomendación de **CANCELACIÓN de la Contratación Directa Nº 114/17 "SERVICIO DE PULIDO" ID Nº 331.850**, sugerencia efectuada por el Comité Evaluador conforme lo establece la Ley 2051/03 Art. 27°, 28° y 31º;asimismo, la UOC respectiva deberá realizar las comunicaciones de rigor.----------

Salvo mejor parecer de la superioridad, es nuestro dictamen----------

Abog. María Belén Daguerre
Abogada
UNIDAD DE LICITACIONES

Abog. Nadia Camacho, Jefa
Dpto. de Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

Dr. Juan Carlos Ramírez Montalbetti
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN